

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2020-00644-00

Vista la solicitud presentada por la parte actora, se adicionan los numerales 1° y 2° del auto de fecha 8 de septiembre de 2020, mediante el cual se decretaron medidas cautelares, en el sentido de indicar que también se decreta el embargo y retención de las prestaciones sociales legalmente autorizadas, en la proporción señalada. **Ofíciase**

En lo demás, permanece incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 086 de hoy 9 DE OCTUBRE 2020
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26ccf1ee30c615764430d255a22b03ba1e6ead54ca7c9c13b415af496c0eb585**

Documento generado en 07/10/2020 02:21:22 p.m.